

Puerto Montt, 05.01.2023

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001117**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1001117, presentada por el contribuyente CAFETERIA, JOHNNY ERNESTO REYES BARRIA E.I.R., L RUT N° 76.913.876-5 de fecha 23.11.2022, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n):

FOLIOS	FECHA EMISION
8043561	16.11.2022
8043567	16.11.2022

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del Impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

0% del interés penal     0% de Multas asociadas al impuesto     85% de otras multas

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

Firmado  
digitalmente por  
JORGE RAMON  
LARA ARRIAGADA  
Fecha: 2023.01.05  
18:49:58 -03'00'

Y: DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: <i>correo de contacto</i> Fecha: <i>06/01/2023</i>	
Notificación _____ Res. Ex. N° 1001117; de fecha 05.01.2023.	